

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

María Soledad CRUZ-GUZMAN GARCÍA, Borja SEMPER PASCUAL y Eduardo CARAZO HERMOSO, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **preguntas al Gobierno, de las que desean obtener respuesta por escrito.**

El Informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (en adelante CORA) detectaba la necesidad del desarrollo de una Ley (la que se desarrollaría en la Ley 40/2025, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), con un pilar fundamental: que las Administraciones Públicas fueran eficientes, transparentes, ágiles y centradas en el servicio a los ciudadanos y las empresas. El objetivo: mejorar la transparencia y buen gobierno y estabilidad presupuestaria, la piedra angular sobre la que se edificará la Administración Pública española del futuro, al servicio de los ciudadanos.

En su Artículo 3 dentro de los Principios generales. Se define que han de respetar en su actuación y relaciones los siguientes principios:

... c) Participación, objetividad y transparencia de la actuación administrativa...

En los estatutos de la Fundación Teatro Real, se hace mención expresa de regirse por la citada ley en su artículo 1.

¿Entra dentro de los criterios de transparencia de dicha entidad la publicación de uno de los miembros del comité asesor con un seudónimo? ¿Actualizará la entidad su lista de asesores con los verdaderos nombres de sus miembros?



Según los estatutos de la entidad, el patronato de la Fundación Teatro Real puede nombrar hasta 4 patronos asesores externos al mismo. ¿Ha considerado nombrar patrono al asesor David Sánchez Perez-Castejón?

Madrid, 03 de abril de 2024

Fdo:

LOS DIPUTADOS

Vº Bº

LA SECRETARIA GENERAL